

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DDUOSP-LP-001-2021

PARA: PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE VICENTE ESCOBAR, ENTRE AV. NIÑOS HÉROES Y AV. 27 DE SEPTIEMBRE, EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA.

LUGAR Y FECHA: EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MPIO. DE ELOTA, UBICADAS EN: AV. GRAL. GABRIEL LEYVA Y LIC. SAÚL AGUILAR PICO, COL. CENTRO, LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, LUNES 28 DE JUNIO DEL 2021.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES ART. 48 LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERV. RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.

Acta que se formula, siendo las **11:00 del Día Lunes 28 de Junio del 2021** en el lugar y fecha citados, pertenecientes a la junta convocada por el H. Ayuntamiento de Elota, a través de la **“Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa”**. En relación con la **Licitación Pública Nacional**, cuyos datos aparecen en el cuadro de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Licitación contenidos en las Instrucciones a los participantes, se reunieron en: la **“Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa”**, ubicada en: Av. Gabriel Leyva y Lic. Saúl Aguilar Pico, Colonia Centro La Cruz, Elota, Sinaloa, C.P.- 82700, con la intervención del **C. Ing. Héctor Guadalupe López Cota**, funcionario de la **“Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa”**, representante del área responsable, las personas cuya asistencia se enlistan y firman al finalizar la Junta; con objeto de hacer las aclaraciones necesarias en la preparación de las Proposiciones de la **“Licitación Pública Nacional DDUOSP-LP-001-2021”** en cuestión y que forma parte integrante de la misma, preguntando y contestando lo que a continuación se indica:

| ° | OBSERVACIONES: | Nº | RESPUESTA |
|---|---|----|---|
| | <p>*OBSERVACIÓN: EN LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SE PRESENTO UN ERROR EN EL AÑO QUE INDICA EL DÍA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, DEBIDO A QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE CONSIDERÓ EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE JULIO DEL 2020, DEBIENDO SER DEL 2021.</p> <p>EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN LOS ANEXOS ECONÓMICOS, SE MANEJAN UNOS CARGOS ADICIONALES DEL 3% CONSIDERADOS DENTRO DEL ARTÍCULO 90- H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, CONVENIO REALIZADO ENTRE EL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA Y EL MPIO DE ELOTA, CUYA RETENCIÓN, NO DEBERÁ CONSIDERARSE DENTRO DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y SOLO SE CONSIDERARÁ EN EL CONTRATO DE OBRA, POR LO CUAL NO TENDREMOS CARGOS ADICIONALES EN LOS PRECIOS UNITARIOS NI PRESUPUESTO DE OBRA, SINO AL MOMENTO DE ESTIMAR SE RETENDRÁ ÚNICAMENTE, PARA NO SER OBJETO DE OBSERVACIÓN, YA QUE DE</p> | | <p>*(Se anexa al presente copia de la convocatoria corregida)</p> <p>(Se anexa al presente, anexo modificado que aplicará para la presente licitación).</p> |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DDUOSP-LP-001-2021

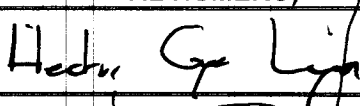
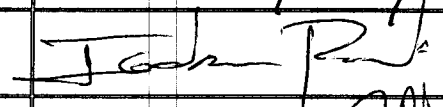
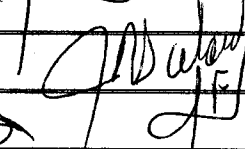

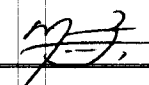
PARA: PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE VICENTE ESCOBAR, ENTRE AV. NIÑOS HÉROES Y AV. 27 DE SEPTIEMBRE, EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA.

LUGAR Y FECHA: EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MPIO. DE ELOTA, UBICADAS EN: AV. GRAL. GABRIEL LEYVA Y LIC. SAÚL AGUILAR PICO, COL. CENTRO, LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, LUNES 28 DE JUNIO DEL 2021.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES ART. 48 LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERV. RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.

| | |
|---|--|
| ACUERDO A CONVENIO NO DEBERÁ AFECTAR A PRESUPUESTO DE OBRA. | |
|---|--|

POR LOS LICITANTES, FUNCIONARIOS E INVITADOS REPRESENTANTES

| Nº | FUNCIONARIO Y AREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE, NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y RAZON SOCIAL DEL LICITANTE | FIRMAS (EN EL CUADRO CORRESPONDIENTE AL NUMERO) |
|-------------------------------|--|---|
| | ING. HÉCTOR GPE. LÓPEZ COTA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ELOTA. |  |
| | LIC. IGNACIO RODRÍGUEZ AYALA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL |  |
| | JOSÉ RODOLFO SALCIDO FÉLIX TESORERO MUNICIPAL |  |
| | LIC. GUILLERMO MARTÍNEZ FÉLIX DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO |  |
| | LIC. KARINA DEL ROCÍO MUÑOZ CARRASCO CONTRALORA MUNICIPAL DE ELOTA |  |
| EMPRESAS PARTICIPANTES | | |
| 1.- | COMZUM, S.A DE C.V, REPRESENTANTE LEGAL M.C ABIGAIL GARCÍA CASTRO | No se presentó |
| 2.- | ING. CARLOS ALBERTO ZEPEDA BELTRÁN | No se presentó |
| 3.- | CONSTRUCCIONES CEFERNA S.A DE C.V, REPRES. LEGAL DE ING. CÉSAR ERNÁN PADILLA MOLINA | No se presentó |
| 4.- | MULTICONST. ELÉCTRICAS Y CIVILES DE SINALOA, SAPI DE C.V. REPRES. LEGAL HÉCTOR LEONEL LÓPEZ ANGULO | No se presentó |
| 5.- | | |
| 6.- | | |

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUÍDA LA PRESENTE REUNIÓN, SIENDO LAS ----- HRS. DEL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2021, SE PROCEDE PROPORCIONAR COPIA A LOA ASISTENTES A LA MISMA, ASI COMO SE SUBIRÁ A LA PAG. DE COMPRANET SINALOA PARA LOS INTERESADOS.

H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
MUNICIPIO DE ELOTA, H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°- 001 "PRESENCIAL"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, el H. Ayuntamiento de Elota, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, convoca a las personas físicas o morales que deseen participaren la presente Licitación Pública Nacional para la Obra de Construcción de la Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, que se describe a continuación, Financiada con RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EJERCICIO FISCAL 2021, de conformidad con lo siguiente:

| No. LICITACIÓN | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE P/ADQUIRIR BASES | VISITA AL LUGAR DE LA OBRA | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN Y APERTURAS DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS |
|---|--------------------|-------------------------------|--|-----------------------------|---|
| DDUOSP-LP-001-2021 | SIN COSTO | 22-JUNIO-2021 | 25-JUNIO-2021 11:00 HRS. | 28-JUNIO-2021 11:00 HRS. | 09-JULIO-2021 11:00 HRS. |
| DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA | | | FECHA DE INICIO | | FECHA DE TERMINACION |
| PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE VICENTE ESCOBAR, ENTRE AV. NIÑOS HÉROES Y AV. 27 DE SEPTIEMBRE, EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA. | | | 21 DE JULIO DEL 2021 | | 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 (72 DIAS NATURALES) |
| REUNIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA: MIÉRCOLES 14 DE JULIO DEL 2021 A LAS 12.00 HRS. | | | FECHA DEL FALLO: VIERNES 16 DE JULIO DEL 2021 A LAS 11.00 HRS. | | FIRMA DEL CONTRATO: LUNES 19 DE JULIO DEL 2021 A LAS 13.00 HRS. |

BASES Y ESPECIFICACIONES:

Las Bases de la licitación estarán disponibles para los interesados, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta la fecha límite señalado en el cuadro, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota del Estado de Sinaloa, sito Av. Gabriel Leyva Solano, Sin Número, Col. Centro, La Cruz, C.P 82700, Elota, Sinaloa, en días hábiles de 08:00 a 15:00 horas; para mayor información favor de comunicarse al teléfono (01696) 9610111, EXT. 132-133, y en el sistema compra net-Sinaloa.

- Las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo el día y horas anteriormente señaladas (cuadro), partiendo de las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Elota.
- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas-económicas, serán los días y horas anteriormente señaladas (cuadro), en la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Elota, Sinaloa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones presentadas por los licitantes.
- El costo de referencia para la ejecución de los trabajos que ampara la presente licitación es de \$ 1,674,399.98 (Un Millón Setecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Nueve Pesos con 98/100 m.n, INC. IVA).
- Se otorgará un anticipo del 35% (treinta por ciento) a quien resulte ganador.
- El licitante está obligado a tener y exhibir el registro de contratista ante la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Elota y demostrar la especialidad.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas;
- El licitante tiene la obligación de estar al corriente en el pago de sus impuestos y lo acreditara con la opinión favorable del SAT y de las prestaciones sociales;
- No podrán participar las personas que se encuentren en los prescritos de esta ley;
- El licitante deberá comprobar la experiencia requerida anexando contratos de obra similares a los de esta licitación ya sea terminados o en ejecución;
- El licitante deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección de Desarrollo Urbano, obras y Servicios de Elota, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Manifestación por escrito su interés a participar en la Licitación en la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Elota y registrarse en el Padrón de Contratistas del Municipio.

REQUISITOS ADICIONALES:

Los documentos que los interesados en participar deberán acompañar en sobre anexo a las propuestas que conforme a las bases presenten en el acto de presentación y aperturas de proposiciones, son las siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en que manifieste su interés a participar en el procedimiento de adjudicación del contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando en los mismos: teléfono, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato de obra pública, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones del escrito ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se exprese su interés a participar en la licitación por si o en su representación de un tercero indicando los datos de los sig. Requisitos:

a).- Personas Físicas: Acta de Nacimiento e identificación oficial vigente (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional),

b).- Personas Moral: Registro federal de contribuyentes (RFC); nombre y domicilio; además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberías sus reformas y notificaciones con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios así mismo los datos de las escrituras donde les dan las facultades al apoderado o representante legal.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- En caso de asociaciones de dos o más personas, que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones a la licitación deberán presentar un convenio privado sin necesidad de construir una nueva sociedad.

Para los interesados que decidadn agruparse para presentar una proposición deberán presentar de forma individual todos los documentos adicionales (DA-1 AL DA-11) para acreditar la capacidad financiera mínima requerida que se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las

H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
MUNICIPIO DE ELOTA, H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°- 001 "PRESENCIAL"

personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de las proposiciones del representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad declare no encontrarse en algunos de los supuestos señalados en los Artículos 72,101 y102 de la Ley de Obras Públicas y Serv. Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Copia Fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) del registro patronal ante el imss y el registro de inscripción de contratista expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual se manifieste declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota; induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes fracción XXXII del artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad Mexicana y conveniente que si llegase a cambiar su nacionalidad en seguirse considerando como mexicano para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana de los derechos derivados de este contrato.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados durante o después del concurso así como no hacer mal uso de ésta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste que de resultar ganador previo a la firma del contrato se compromete a mostrar a la convocante su cotejo el original de los documentos señalados en los numerales DA3 y DA6.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante de conformidad con el Art. 32-D del código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el sistema de administración tributaria (SAT), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.

Así mismo, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido positivo emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con lo establecido en el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y del acuerdo emitido por ACDO SA1 HCT 101214/281 P.DIR DE FECHA DEL 27 DE Feb. Del 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

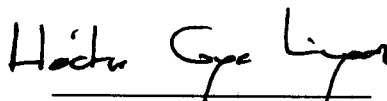
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicará el contrato al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases del concurso de esta licitación, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

LA CRUZ, ELOTA, SIN., A LUNES 14 DE JUNIO DEL 2021.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE OBRA PÚBLICA DE ELOTA:**

PRESIDENTE DEL COMIITE



**ING. HÉCTOR GPE. LÓPEZ COTA.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS Y SERV. PÚBLICOS ELOTA**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ELOTA

CONCURSO No.: DDUOSP-LP-001-2021
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: 001
OBRA PÚBLICA:

- PE- 8** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. (TOMAR EN CUENTA, EN LA OPERACIÓN LA UTILIZACIÓN DEL MANDO INTERMEDIO, LA HERRAMIENTA MENOR Y EL EQUIPO DE SEGURIDAD Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY). (ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO MÁS LA CARTA MEMBRETADA DE INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE AVALE LOS PUNTOS DE SOBRECOSTOS QUE GENERAN UNA TASA DE INTERÉS, A UTILIZAR, EN LA PROPUESTA).
- PE- 9** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.
- PE- 10** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. (ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO MÁS LA CARTA MEMBRETADA DE INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE AVALE LOS PUNTOS DE SOBRECOSTOS QUE GENERAN UNA TASA DE INTERÉS, A UTILIZAR, EN LA PROPUESTA).
- PE-11** CARGO POR UTILIDAD.
- PE- 12** CARGOS ADICIONALES, COMO SON:
- A. EL 3% CORRESPONDIENTE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE ELOTA Y EL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SINALOA. ***(NO APLICA EN PRECIOS UNITARIOS DE OBRA NI EN PRESUPUESTACIÓN, SOLO EN ESTIMACIONES)**
- PE- 13** ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS.
- (TOMAR EN CUENTA AL ANALIZAR LOS PRECIOS UNITARIOS, LA UTILIZACIÓN DEL MANDO INTERMEDIO, LA HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO DE SEGURIDAD, ASI COMO LAS COTIZACIONES DE MATERIALES Y PRUEBAS DE CALIDAD DONDE SEAN SOLICITADOS Y QUE SE INTEGRAN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.)
- PE-14** PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, INDICANDO LOS IMPORTES MENSUALES DE CADA PARTIDA.
- PE- 15** PROGRAMAS DE EROGACIONES MENSUALES CALENDARIZADOS DE UTILIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES RUBROS, INDICANDO LOS IMPORTES MENSUALES DE CADA CONCEPTO

(tomar en cuenta la utilización del mando intermedio, herramienta menor y equipo de seguridad como un porcentaje de la mano de obra):

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ELOTA

CONCURSO No.: DDUOSP-LP-001-2021
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: 001
OBRA PÚBLICA:

- IV. los demás lineamientos que para tal efecto emita el órgano interno de Control de la institución en el ámbito de sus aplicaciones.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de la Contratante, a solicitud de la Contratista, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se resuelva por escrito el aumento o reducción respectivo. En caso de ajustes por decremento, el descuento se hará directamente en la estimación inmediata siguiente.

4.7 CONDICIONES DE PAGO.

El licitante recibirá de la Convocante, el pago total en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutados conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad requeridas.

4.8 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, con la secuencia y tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, que abarcarán un periodo no mayor a 15 días hábiles, las que serán presentadas por el licitante a la residencia de obra, acompañadas de la documentación que acredite su pago tales como números generadores, notas de bitácora, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías y análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a la estimación, según corresponda, de conformidad a las características, complejidad y magnitud de los trabajos conforme a criterio del área contratante. La residencia de obra deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones que serán pagadas a través de transferencia electrónica de fondos, en cuenta de cheques con clave bancaria estandarizada y aperturada en Institución Bancaria. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Los importes una vez analizados y calculados deberán considerar para su pago los derechos que, conforme al artículo 79 de la Ley de Hacienda, Art. (90-H) (3% para El Órgano Interno de Control y Rendición de Cuentas y Congreso del Estado de Sinaloa), procedan por la prestación del servicio de Inspección, Vigilancia y Control de los trabajos que realizan, así como los impuestos correspondientes y se retendrán de la estimación o estimaciones que se cubran al licitante.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa general de ejecución de los trabajos convenidos y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa. Tal situación deberá documentarse y registrarse en la Bitácora.

Las estimaciones de trabajos ejecutados se formularan bajo la responsabilidad del licitante.

El retraso en el pago de estimaciones en que incurra la Convocante diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud del licitante, a través del convenio respectivo. No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables al licitante.

| | | |
|---|---|--------------------|
| H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA. DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ELOTA. | CONCURSO N°: DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: | DOCUMENTO PE-12 |
| RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE | FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINACIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN: | HOJA: DE: |

PE-12. RELACIÓN DE CARGOS ADICIONALES QUE SE APLICARÁN EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

EJEMPLO: SOLAMENTE ILUSTRATIVO

SE INDICARÁN LOS PORCENTAJES
SEGÚN BASES

| N° | ORDENAMIENTO | % |
|----|--|------|
| 1 | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MPIO. DE ELOTA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA | 3.00 |

SUMA TOTAL CARGOS ADICIONALES: 3.00 %

***(NO APLICA EN PRECIOS UNITARIOS DE OBRA)**

ESTOS PORCENTAJES SE CONSIDERAN COMO RETENCIÓN DIRECTA POR LO QUE SE APLICARÁN AL PIE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

APLICANDO EL PORCENTAJE DEL TOTAL DE CARGOS ADICIONALES, SOBRE EL TOTAL DEL PRECIO UNITARIO

MAJ

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE:



CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIPUTADA ROXANA RUBIO VALDEZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONGRESO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ELOTA SINALOA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ÁNGEL GEOVANNI ESCOBAR MANJARREZ Y EL C. VÍCTOR MANUEL CISNEROS MARTÍNEZ, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

Declaran conjuntamente los comparecientes:

Que el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, actualmente en vigor, es del tenor literal siguiente:

"Por el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden a los órganos internos de control de los municipios, y al Congreso del Estado, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, o con sus organismos públicos descentralizados, pagarán un derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo".

"La oficina pagadora de los ayuntamientos o de los organismos públicos descentralizados, al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrán el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior y lo deberá enterar a más tardar a los veinte días del mes siguiente al que se hayan efectuado las retenciones correspondientes".

"Del monto total de las retenciones efectuadas se destinará una tercera parte a los órganos internos de control de los municipios, y las dos terceras



partes restantes al Congreso del Estado, cuyo porcentaje será destinado a la Auditoría Superior del Estado, para el financiamiento de la prestación de los servicios a que se refiere este artículo, en los términos de los convenios de colaboración administrativa que celebren para tal efecto”.

Que es su intención formalizar el Convenio de Colaboración Administrativa que se menciona en la disposición legal mencionada.

DECLARACIONES:

De “EL MUNICIPIO”:

A. Que se encuentra constituido de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, por lo que se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

B. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Gobierno Municipal, el Presidente Municipal, C. ÁNGEL GEOVANNI ESCOBAR MANJARREZ, en su carácter de representante legal, y el Secretario del Ayuntamiento, el C. VÍCTOR MANUEL CISNEROS MARTÍNEZ, le asiste con su firma atendiendo a lo dispuesto en el artículo 52 fracción VI del ordenamiento citado en último término.

C. Que concurre a la celebración del presente acto jurídico, con base a lo dispuesto en el artículo 27 fracciones I y III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

De “EL CONGRESO DEL ESTADO”

A. Que es depositario del Poder Legislativo Estatal, en los términos de los artículos 19 y 22 de la Constitución Política del Estado, rigiéndose para su integración, organización y funcionamiento en lo dispuesto tanto en los artículos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y demás disposiciones legales.

B. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de su Ley Orgánica, el Congreso del Estado contará con una Mesa Directiva, la cual tiene a su cargo ser el órgano conductor y coordinador del trabajo asambleario, así como desarrollar las funciones de gobierno y representación permanente del Congreso, durante el ejercicio de cada Legislatura; correspondiendo a su Presidenta, en los términos previstos por el artículo 42 fracción XIX del mismo ordenamiento, la representación legal del Congreso en la firma de convenios.

C. Que de acuerdo con los artículos 103 y 104 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, coordinada por la Comisión de Fiscalización en su relación con el Congreso del Estado, es el órgano técnico mediante el cual el Congreso del Estado ejerce su facultad exclusiva de Fiscalización Superior, consistente en la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los Poderes del Estado, de los municipios y de las demás entidades y personas que ejercen recursos públicos.

Expuesto lo que antecede, de común acuerdo, las partes otorgan las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración administrativa entre "EL MUNICIPIO" y "EL CONGRESO DEL ESTADO" para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con quienes "EL MUNICIPIO" o cualquiera de sus organismos públicos descentralizados celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para destinarse al servicio de verificación,



inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden al Órgano Interno de Control de "EL MUNICIPIO" y a "EL CONGRESO DEL ESTADO" por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

SEGUNDA. La oficina pagadora de "EL MUNICIPIO" o del organismo público descentralizado que corresponda, al hacer el pago de cada estimación de trabajo, retendrá el importe equivalente al 3% tres por ciento de cada una de las estimaciones que cubra por concepto del derecho establecido en el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

TERCERA. Del monto total de las retenciones efectuadas en términos tanto de la Ley de Hacienda Municipal como del presente Convenio, una tercera parte se destinará al Órgano Interno de Control de "EL MUNICIPIO", y las dos terceras partes restantes se entregarán a "EL CONGRESO DEL ESTADO" para que éste los destine a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa en los términos del último párrafo del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" o cualquiera de sus organismos públicos descentralizados en su caso que pague estimaciones de trabajo en los términos del presente Convenio de Colaboración, entregará a "EL CONGRESO DEL ESTADO", un informe mensual dentro de los primeros veinte días naturales al del mes siguiente que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, proveniente de las retenciones efectuadas a los contratistas que celebran contratos de obra pública con "EL MUNICIPIO" o cualquiera de sus organismos públicos descentralizados según corresponda. El monto retenido equivalente a las dos terceras partes correspondientes a "EL CONGRESO DEL ESTADO" conforme a las cláusulas anteriores, "EL MUNICIPIO" lo enterará a "EL CONGRESO DEL ESTADO" a más tardar el día veinte del mes siguiente al que se hayan efectuado las retenciones correspondientes; debiendo éste remitir dichos recursos a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa dentro del mismo mes.



En caso de incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula, "EL MUNICIPIO" pagará a "EL CONGRESO DEL ESTADO" una sanción por mora equivalente del 3 al millar del monto no enterado, por cada día de retraso en la entrega del recurso.

QUINTA. Para la recepción y administración de los recursos provenientes de las retenciones materia del presente Convenio, la oficina pagadora de "EL MUNICIPIO" aperturará y mantendrá una cuenta bancaria productiva específica con la denominación **Retención del 3% por Convenio con el Congreso del Estado** en la que depositarán las retenciones efectuadas en los términos del presente Convenio, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y del presente Convenio.

Que para los efectos de enlace institucional para la ejecución del presente convenio las partes designan a los servidores públicos siguientes: por "EL CONGRESO DEL ESTADO" al **Secretario General** y al **Director Administrativo**, ya sea en conjunto o por separado. Por "EL MUNICIPIO": al **Tesorero Municipal**, o bien al titular de la Paramunicipal de que se trate, conforme a las facultades que su normatividad interna les otorgue.

SEXTA. El monto total de los recursos que por concepto de las retenciones materia del presente instrumento se recauden en cada ejercicio fiscal, serán registrados, en las Cuentas Públicas de "EL CONGRESO DEL ESTADO" y de "EL MUNICIPIO", atendiendo a las disposiciones normativas aplicables en materia de rendición de informes y presentación de la Cuenta Pública.

SÉPTIMA. Para el ejercicio y aplicación de los recursos que se obtengan al amparo del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" y "EL CONGRESO DEL ESTADO" observarán las disposiciones legales en la materia que resulten aplicables.



OCTAVA. "EL MUNICIPIO" y "EL CONGRESO DEL ESTADO" mantendrán de manera permanente a disposición del público en general, en sus portales electrónicos, la información mensual y anual financiera relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos que se obtengan en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y del presente Convenio.

NOVENA. CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, se sujetarán estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos respecto de la materia del mismo.

Quando alguna de las partes considere que la otra no actuó de conformidad con las disposiciones del presente Convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, mediante comunicación por escrito. Dicho plazo, no será inferior a 15 días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento.

DÉCIMA. Para los efectos de este Convenio, las partes designan como sus domicilios los siguientes:

"EL CONGRESO DE SINALOA", en Boulevard Culiacán y Avenida Palenque, Colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa, para los efectos legales correspondientes.

"EL MUNICIPIO", domicilio conocido del H. Ayuntamiento del Municipio de ELOTA.



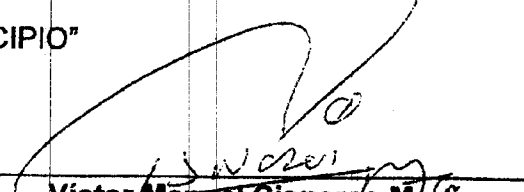
Una vez leído que fue el presente Convenio por las partes, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, lo suscriben en dos tantos, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día martes seis del mes de octubre del año dos mil veinte.

Por "EL CONGRESO DE SINALOA"


Dña. Roxana Rubio Valdez
Presidenta de la Mesa Directiva

Por "EL MUNICIPIO"


Lic. Angel Geovanni Escobar Manjarrez.
Presidente Municipal


Victor Manuel Cisneros Martínez
Secretario del Ayuntamiento